



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de marzo del 2021.

**VISTO:**

La solicitud de Reconocimiento de Comité de Distritalización de Ninabamba con fecha 25 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 113° y 117° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos, siendo uno de ellos, los Comités de Gestión";

Que, la Ley N° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial, tienen por finalidad "establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República";

Que, en virtud de la Ley N° 31079-Ley que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados modificadas por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se ha modificado el subcapítulo único del Capítulo I del Título X, en la cual se precisa que las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo y compartido, en la materia de participación vecinal, debiendo: a) Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. b) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización";

Que, mediante Ley N° 31137, Ley de Creación del Distrito de Ninabamba en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, con fecha 16 de marzo del 2021, se crea el Distrito de Ninabamba, con su Capital Ninabamba, en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Acta de Conformación del Comité Pro Creación del Distrito de Ninabamba de fecha 22 de agosto del año 2015, aprobaron por unanimidad la Conformación del Comité Pro Creación del Distrito de Ninabamba;

Que, mediante solicitud de Reconocimiento de Comité de Distritalización de Ninabamba, de fecha 25 de marzo del 2021, el presidente Ángel Medina Argumedo, solicita el reconocimiento;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Comité Pro Distritalización del Distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, cuyos integrantes son las siguientes personas:





Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MIGUEL ANGEL MEDINA ARGUMEDO	PRESIDENTE	44004918
02	YGNACIO VARGAS ARAUJO	SECRETARIO	28715319
03	WILFREDO RODRIGUEZ LUQUE	TESORERO	10745958
04	VICTOR VARGAS LAINES	VOCAL	28709659
05	JORGE ALFREDO VARGAS SOLIER	VOCAL	41994479
06	ANTONIO SANDOVAL QUISPE	VOCAL	28708555
07	AQUILINO ENRIQUEZ MEDRANO	VOCAL	28711011
08	CARLOS CALLE CASTRO	VOCAL	43195976
09	RUBEN ROMANI ANDIA	VOCAL	43119937

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Comité Pro Distritalización del Distrito de Ninabamba de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

